

co á seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y catorce años el marquez de guadalcazar por mando del virrey juan benitez camacho.

Y visto por la ciudad se acordó que se de villete para el viernes primero que viene de hoy en ocho dias para conferir sobre lo que este mandamiento contiene y resolver en ello lo que á la ciudad pareciere y (pareciere) para esto el escribano del cabildo junte todos los papeles y cédulas reales que en esto hay y los entregue al señor procurador mayor para que las de á uno de los letrados desta ciudad que los vea para poder dar su parecer en el cabildo del viernes y señor procurador mayor tenga cuidado de prevenirlo para que se halle en el cabildo y se llamen, don alonso tello.—francisco escudero de figueroa.—ante mi simon guerra.

*En la ciudad de mexico á 16 dias del mes de setiembre de 1614 años*

se juntaron á cabildo los señores mexico para abrir los pliegos de cartas que vinieron de castilla en esta flota conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor por su magestad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario don melchor de vera tesorero.

Este dia se abrio una carta del licenciado garciperez de zabala solicitador del pleito de el francisco de la torre en que á visa el estado del dicho pleito.

Asi mismo se abrio otro pliego y se vio de don francisco de solis regidor desta ciudad y procurador para que

fué la carta en que da de los negocios y se mandaron guardar todos.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico á diez y nueve de setiembre de mil y seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal luis maldonado don juan de carbajal luis pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario don melchor de vera regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que para ello le fue dado del tenor siguiente.

Del margen: Villete sobre la sisa en tocante á los ciento cuarenta y un mil pesos que manda pagar el virrey.

Nota. Este villete esta testado en el original asi como otro del virrey sobre la veatificasion de la madre sor teresa de jesus y respuesta del mismo virrey por orden del tribunal de la inquisicion.

Entro el señor don alonso de riberia. Regidor.

Entro el señor don francisco, digo, fernando de la barrera. Regidor.

Entro el señor francisco escudero de figueroa. Regidor.

Entro el doctor pedro martinez letrado desta ciudad á informar á cerca del mandamiento de su exelencia presentado en el cabildo pasado para cuyo efecto se dio villete con la vista de las reales cédulas que hablan en razon

de distribucion del dinero de la sisa y habiendo oydo al dicho doctor se acuerda por esta ciudad que el señor procurador mayor desta ciudad llebe al dicho doctor pedro martinez todas las cédulas reales que tiene esta ciudad para que no se distribuya ni aplique á otro genero el dinero de la sisa sino para aquello que esta dispuesto y á consejo del dicho doctor pedro martinez abogado desta ciudad haga todas las diligencias que convengan en contradiccion del mandamiento despachado por su exelencia á seis deste presente mes y año que siendo necesario se le da comision en forma para todo lo necesario á la contradiccion desto.

Del margen. Que se suplique de el mandamiento de su exelencia sobre la paga de los 144.000 á la caja real de la sisa.

Carta de antonio de villafañá queros.

Vidose este dia una carta de antonio de villafañá quiros solicitador de parte de don francisco de la torre en carta y se mando guardar.

Este dia se vido una peticion de doña juana de bribiesca muger que fué del factor francisco de irrazabal del tenor siguiente.

Doña juana de bribiesca pide agua.

Doña juana de bribiesca vecina desta ciudad viuda del factor francisco de irrazabal digo que yo tengo mas casas principales en la calle de san francisco linde con casas de don lope altamirano y para el servicio della tengo necesidad de una paja de agua como se da á los demas vecinos desta ciudad que yo estoy presto de hacer la obligacion y dar la fianza que se suele y acostumbra por tanto á vuesa señoria pido y suplico me haga merced de la dicha paja de agua y en ello recibire merced doña juana de bribiesca roldan.

Informe el obrero mayor.

Informe el señor obrero mayor con el alarife si esta en perjuicio ó daño de la republica.

Este dia se vido un mandamiento de su exelencia sobre cierto libramiento ques del tenor siguiente:

Mandamiento de su exelencia sobre que se le libren 475 pesos de los propios para la puente de san sebastian y no los habiendo se tomen prestados (á 15 de setiembre de 1614.)

Don diego fernandez de cordova marquez de guadalcazar &.

Y visto el mayordomo desta ciudad pague de los propios desta ciudad la dicha cantidad ú de razon y de lo que dijere se de villete para probeer cerca del dicho mandamiento.

Que pague ú de razon el mayordomo. Villete.

Juan de herrera vecino desta ciudad digo que por alonso sanchez montemolin depositario desta corte y procurador mayor desta ciudad nombrado por solicitador de las causas desta ciudad con cien pesos de salario en cada un año como consta del nombramiento que presento á que yo he servido seis meses y ocho dias y se me debe el salario dellos y para haberlo y cobrarlo á vuesa señoria pido y suplico mande darme libranza y mandamiento que convenga para que el mayordomo desta ciudad me pague el dicho salario en lo que recibire bien y merced con justicia que pido y en lo necesario &. juan de herrera.

Juan herrera pide su salario de solicitador.

Y visto informe el señor procurador mayor exhiva el nombramiento que le hizo.

Antonio gonzales portero de vuesa señoria digo que los tres dias de las fiestas el señor alferes real me mandó diese las llaves de la capilla á un mancebo español para meter la colacion y entregue diez y siete bancas y al fin de tres dias halle las llaves en un cajon del cabildo que las tenia un juan... hombre que tenia cuidado á colgar el cabildo y el balcon y halle dos bancas menos de las diez y seis que tengo á mi cargo á vuesa señoria pido y suplico no se me pida cuenta de las dos bancas pues no se ha perdido ni hurtado por mi culpa que ha sido caso fortuito ni he tenido las llaves antonio gonzales.

Gonzales sobre las bancas que le hurtaron.

Francisco hernandez panadero vecino desta ciudad digo que yo compre un solar y unas casas en esta ciudad

Francisco hernandes pide derecera.

en el barrio de santiago junto á santa anna de juan lopez taberner y por que en el dicho solar que estoy labrando (esta) una y guardando las ordenanzas á mi derecho conviene que se me de derecera para este efecto á vuesa señoría pido y suplico se me de y se ñale la dicha derecera y hecha para labrar la dicha casa y pido justicia francisco hernandez.

Désele. Y vista dela el señor obrero mayor con el alarife y escribano mayor y traígase para proveer.

Don fernando carrillo pido de su salario.

Don fernando carrillo escribano mayor del cabildo digo que á mi se me debe el tercio de mi salario que se cumplió á fines de agosto por lo que á vuesa señoría pido y suplico mande se me libren los dichos mis salarios de propios sisa y maises en que recibire merced con justicia que pido don fernando carrillo.

Informe.

Basurto sobre salario.

Informen los señores diputados. Francisco nuñez basurto contador de los propios desta ciudad digo que yo he servido el dicho oficio desde primero de mayo deste año hasta fin de agosto del y se me debe el salario del dicho tiempo por lo cual.

A vuesa señoría pido y suplico se me libre y pague en conformidad de lo que esta en constumbre que en ello recibire bien y merced francisco nuñez basurto.

Informe el señor juan de carbajal.

Andres tomes.

Este dia se vido una peticion de andres tomes.

Andres tomes vecino desta ciudad oficial de pastelero digo que yo soy pobre y no tengo conque poderme examinar ni sustentarme y para que lo pueda hacer.

A vuesa señoría pido y suplico mande darmela por un año para poder tener tienda para el dicho oficio en el cual me examinare y pido justicia andres tomes.

Examinenle de valde y acuda para ello al comisario de elecciones.

Sebastian Romero.

Este dia se vido una peticion de sebastian romero del tenor siguiente.

Sebastian romero vecino desta ciudad y oficial del oficio de espadero hombre muy pobre y casado y con muger é hijos digo que para poderme examinar del oficio de dorador y ganar alguna cosa para el dicho examen tengo necesidad se me de licencia por un año. A vuesa señoría pido y suplico mande se me de la dicha licencia por el dicho tiempo atento á mi necesidad que en ello recibire bien y merced con justicia que pido.

Los veedores le examinen de valde y acuda al comisario.

Este dia se vido una peticion de alonso de alcocer.

Alonso de alcocer á cuyo cargo estubo el arrendamiento de la sisa del vino para el conducto y cañería de la agua que viene á esta ciudad digo que para en cuenta de la resulta que contra mi se saco en la vesita que se tomo á esta ciudad estan por abonarme cantidad de pesos de oro segun consta mandandose hacer en conformidad de las exhibiciones que echo de las cuentas que fue á mi cargo demas de haber medido en la caja de la dicha sisa diez y ocho mil pesos cumplir con el tenor del decreto de su exelencia es necesario se hagan las dichas cuentas por tanto á vuesa señoría mande se gasten, digo, se glocen y hagan las dichas cuentas para que se me abone lo que tengo pagado para en cuenta de la dicha resulta y de no hacerlo con el debido acatamiento apelo para la real audiencia donde pido se baya hacer relacion alonso de alcocer.

Y vista siga su justicia.

Este dia se vido una peticion de fray jose de quintana dueñas procurador de santo domingo.

Fray jose de quintana dueñas procurador general de la orden y convento de nuestro padre santo domingo de esta ciudad digo que por mandado de vuesa señoría se ha limpiado la plazuela que esta adelante de las puertas del dicho convento donde esta una pila seca que sobre ser de agua antiguamente que así

Examinenle.

Alcocer.

Auto.

Fray jose de quintana dueñas procurador general de santo domingo sobre que se le de la pila que se quita de la plazuela.

mismo para mayor desembarazo de la dicha plaza se ha de quitar y desbaratar y porque piedra que tiene podia servir para el reparo de la iglesia del dicho convento de que tiene muy gran necesidad por tanto á vuesa señoría pido y suplico en nombre del dicho convento y religiosos de el y por servicio de Dios nuestro señor sea servido de le hacer limosna y caridad á la dicha iglesia y convento de la dicha piedra atento á su necesidad en que esta para el reparo della dando licencia para que se desbarate y meta en la dicha iglesia para este efecto en que sera nuestro Señor servido.

Y visto autos.

Auto.

Mora.

Este dia se vido una peticion de juan de mora.

Juan de mora digo que yo me ocupe en limpiar la plaza y aderesalla para las fiestas que se hicieron del Señor san hipolito por mando de los señores don francisco de trejo y don juan de carbajal he no se me ha pagado mi trabajo á vuesa señoría pido y suplico mande que los señores don francisco de trejo y don juan de carbajal me paguen mi trabajo é pido justicia juan de mora.

Auto.

Y vista acuda á los comisarios que informen lo que se ocupo ó que quieren.

Rioja.

Este dia se vido una peticion de antonio de rioja con un mandamiento de su exelencia del tenor siguiente.

Antonio de rioja persona á cuyo cargo estan las cañerías de esta ciudad, digo que conforme al asiento que conmigo se ha hecho á mi se me han de dar los tercios adelantados y por que este segundo va corriendo desde primero deste mes de setiembre y se me ha de pagar en conformidad de este mandamiento de su exelencia que presento por lo cual.

A vuesa señoría pido y suplico mande darmela licencia, digo, libranza para que se me pague el dicho segundo tercio en conformidad del dicho mandamiento en que recibire merced con justicia antonio de rioja.

Don diego fernandez de cordoba marquez de guadalcazar virrey lugar-teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide &. Porcuanto antonio de rioja á cuyo cargo estan las obras y reparos de la cañería de la agua de esta ciudad me ha hecho relacion que el primer tercio de su asiento es cumplido y conforme á el se le ha de dar otro adelantado que ha comenzado correr y para cobrarlo me pidio mandase se le pagase y por mi visto por el presente mando á la persona ó personas á cuyo cargo estan las llaves de la caja de la sisa de esta dicha ciudad que de lo prosedido della den y paguen al dicho antonio de rioja ó á quien su poder hubiere ó en conformidad de su asiento como otras veces ha hecho lo que montare el segundo tercio que ha comenzado á correr del dicho su asiento que con este mandamiento y su carta de pago se les pasara en data fecho en mexico á once dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y catorce años el marquez de guadalcazar por mandado del virrey pedro de la torre.

E visto se libre fecha la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Y este dia se vido una peticion de alonso de escobar.

Alonso de escobar vecino de esta ciudad digo que el año pasado de seis cientos y dose siendo oficial de la contaduría de la alcabala del encabesonamiento de esta dicha ciudad siendo administrador y diputados de ella los señores don garcilopez del espinar corregidor el contador diego de ochandiano el depositario alonso sanchez montemolin regidores mandaron que con toda brevedad se prosiguiesen y acabasen de sacar y poner en estilo las cuentas de la alcabala de los resagos que se debian al dicho encabesonamiento desde principio del año de seis cientos y dos que se encabeso la dicha ciudad hasta el dicho

año los cuales estaban empesados en buena hora y estilo por cuyo defecto y por el malo que tubieron las dichas cuentas y papeles estaban deteriorados y sin dueño la dicha cobranza y en cumplimiento de lo mandado por los dichos señores justicia y diputados cristobal de vergara oficial mayor de la dicha contaduría y yo fuimos trabajando y poniendo en orden y estilo las dichas cuentas y papeles de cuya causa ha prosediendo y cobrando esta dicha ciudad cantidad de pesos de oro en lo cual como consta al dicho señor depositario general así antes que ordenara el auto arriba referido como despues que fué mas de año y medio trabajo extraordinariamente ocupandome desde las ocho de la mañana hasta las doce y desde las dos hasta la seis de la tarde habiendome propuesto de satisfacer y gratificar por extraordinario trabajo de lo que se prosediese y cobrase de los dichos resagos lo cual hasta agora no se ha hecho y ni yo lo habia pedido lo uno por haberse proveído la plaza que tenia en otra persona y yo haberme ausentado á negocios fuera desta ciudad y atento á lo suso dicho es notorio y del fruto que se ha siguiendo del dicho trabajo consta. A vuesa señoria pido y suplico mande se me previe lo que así trabajo extraordinariamente que lo estimo en mas de mil ducados y juro á Dios y á esta en forma de derecho que este pedimento es justo y verdadero y que no es de malicia y pido justicia. alonso de es cobar.

Auto.

Y vista no ha lugar lo que pide.

Este dia se vido una peticion de juan de altuna.

Altuna.

Juan de altuna persona á quien su exelencia del señor visorrey nombro para la cobranza de los resagos que se debian á la caja de la sisa de esta ciudad digo que en el tiempo que yo solo hice la dicha cobranza yo por mi diligencia se cobraron dos mil pesos y se metieron en la dicha caja por cobrados de alonso de alcocer de los cuales me pertenecen ciento y sesenta pe-

sos á razon de ocho pesos por ciento conforme al nombramiento y comision y hasta agora no se me ha pagado atento á lo cual á vuesa señoria pido y suplico mande se me libren y paguen los dichos ciento y sesenta pesos de oro comun en que recibire bien y merced con justicia juan de la torre, digo, de altuna.

Y visto informe el señor luis maldonado habiendo los autos y nombramiento y calidades de el. Auto.

Este dia se vido una peticion del doctor juan de leon castillo. El doctor Juan de castillo.

El doctor juan de leon castillo capellan de vuesa señoria digo que ya son cumplidos dos tercios de mi salario de tal capellan que comenzaron á correr, desde primero de enero de este presente año de seis cientos y catorce y se cumplio á fin de agosto de este dicho año y para que se me pague á vuesa señoria pido y suplico mande darme libranza para que el mayordomo de propios me pague los dichos dos tercios en que recibire merced, el doctor juan de leon castillo.

Y visto por la ciudad fue acordado que atento á que consta haber acudido se le libre fecha la cuenta por el alcalde ordinario. Auto.

Este dia se vido una peticion de francisco flores. Flores.

Francisco flores sacristan de la ermita de nuestra Señora de los Remedios estramuros digo que yo he servido otros cuatro meses en el ministerio de la dicha sacristia que comenzaron á correr desde fin de abril deste año de mil y seis cientos y catorce por tanto á vuesa señoria pido y suplico atento á mi mucha pobreza mande que el mayordomo de propios me pague luego mi salario como es uso y constumbre y pido justicia y limosna francisco flores.

Y visto informe el señor luis maldonado rector. Auto.

Este dia se vido una peticion del licenciado sarabia negrete. Sarabia.

El licenciado hernando sarabia negrete abogado de la real audiencia di-

go que respeto de estar impedidos los letrados de la ciudad no pudieron acudir á la causa y pleito de diego gutierrez sorfate por el dinero que vuesa señoria pretende contra sus bienes á lo cual he acudido yo y asistido mas de diez dias á la vista del pleito y no estoy pagado.

A vuesa señoria suplico mande se me pague la dicha asistencia y trabajo que por esta ciudad he tenido y por orden del mayordomo della y pido justicia, el licenciado sarabia negrete.

Ynforme el mayordomo ó persona á cuyo cargo este pleito y que comisario nombro.

Bustamante.

Este dia se vido una peticion de agustin bustamante fiel de la romana de la carniceria mayor desta ciudad que es del tenor siguiente.

Agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerias mayores desta ciudad digo que el segundo tercio de mi salario de tal fiel se cumplio en fin de agosto pasado.

A vuesa señoria pido y suplico me mande dar su libranza para que el mayordomo de propios me los de y pague de lo procedido del maravedi y cuartillo de la carne y en ello recibire bien y merced con justicia que pido & agustin de bustamante.

Y visto informe el señor francisco escudero.

Agustin Lopez.

Este dia se vido una peticion de agustin lopez portero del cabildo que pide su salario quez del tenor siguiente.

Agustin lopez portero de vuesa señoria digo que á mi se me debe el tercio que se cumplio en fin del mes de agosto pasado mi salario y para cobrallo.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me libre en que recibire merced & agustin lopez.

Y visto informe el señor procurador mayor.

Martin Sanchez.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon que es del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon unico alge-

brista de esta ciudad y criado de vuesa señoria digo que a mí se me debe dos tercios de mi salario de tal algebrista desde primero de enero deste año en que estamos de seis cientos y catorce hasta fin de agosto pasado del.

A vuesa señoria pido y suplico se me haga merced de darme, digo, de mandarmelos librar en el mayordomo de propios y que el suso dicho los de y pague á juan de vera persona que tiene poder de doña maria falcon mi sobrina ausente á quien yo los sedí y traspase que en ello recibire bien y merced martin sanchez falcon.

Y vista informe el señor procurador mayor si acudio conforme tiene obligacion.

Este dia se vido una peticion de guillermo guillermo gurdin en que pide su salario ques del tenor siguiente. Guillermo

Guillermo gurdin criado de vuesa señoria portero de la contaduria de propios para lo que en ello se ofreciere digo que el primer tercio y el segundo deste año de mi salario es cumplido á vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomo de propios me pague los dichos dos tercios de mi salario pues esta cumplido y que en ello recibire bien y merced & guillermo gurdin.

Y visto informen los señores diputados de propios.

Este dia se vido una peticion de francisco de carrion vehedor del madero que es del tenor siguiente. Carrion.

Francisco carrion veedor del madero por nombramiento de vuesa señoria digo que habiendose cumplido el primer tercio de mi salario de tal beedor que se cumplio en fin de abril pasado y pedi á vuesa señoria me mandase librar y vuesa señoria me la hizo y se me despacho testimonio para ello y acudiendo al contador de propios á que hiciese la libranza no la quiere hacer por medio año sino que ha de ser por dos tercios que se cumplen á fin de agosto.

A vuesa señoria pido y suplico man-

de lo que fuere servido ó se me pague lo que esta librado á los dos tercios como lo dice el dicho contador en que recibire merced francisco carrion.

Auto.

Y visto (se) guarde el estilo el contador y conforme á el libre.

Lobo.

Este dia se vido una peticion de tomas muñoz lobo del tenor siguiente.

Tomas muñoz lobo digo que los dias pasados presente peticion á vuesa señoría pidiendo se me diese un proceso y autos en razon de unas mejoras que hice en unas casas que se me arrendaron de los propios desta ciudad y vuesa señoría mandó traer los dichos autos para proveer en lo que tengo pedido mas ha que dos años y por no saber seme dado el dicho proceso y autos parece mi justicia por lo cual á vuesa señoría pido y suplico mande se vea el proceso y autos y constando hacer justicia lo por mi pedido se me de el dicho proceso para llevarlo á mi letrado tomas muños.

Y visto que se guarde lo proveido.

Millan.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que pide se le pague su salario que es del tenor siguiente.

Francisco millan á quien su señoría nombro por alarife desta ciudad este año de mil y seiscientos y catorce yo he servido el dicho oficio.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me pague el segundo tercio y en esto recibire bien y merced con justicia francisco millan.

Auto.

Informe el señor obrero mayor.

Bustamante.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante.

Agustin de bustamante fiel de la romana de la carniceria mayor de esta ciudad digo que las asoteas de las galeas y de los tablados donde estan los estanques se llueven todos y no pueden trabajar y se mejan todas las carnes y hay necesidad de poner algunas canales y aderesar las asoteas porque se pudren las maderas á vuesa señoría pido y suplico que el obrero mayor de esta ciudad lo vea y haga aderesar antes

que se caiga y en ello recibire merced con justicia que pido y en lo necesario &. agustin de bustamante.

Y visto acuda al señor obrero mayor para que haga hacer el adereso que fuera necesario, con verdad.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa diligenciador.

Hernando de peñalosa cobrador de los resagos que se deben á la caja del posito desta ciudad digo que yo he empesado á diligenciar estas cobranzas y para seguir los pleitos tengo necesidad de dineros para la dicha cobranza á vuesa señoría suplico mande se me de el dinero que fuere servido para la dicha cobranza pues tengo dadas fianzas y pido justicia y en lo necesario &. hernando de peñalosa.

E vista por la ciudad se mando que se libren cincuenta pesos para los dichos gastos con cargo de dar cuenta dellos y se le carguen en la contaduría.

Este dia se vido una peticion de juan cuvillas.

Juan de cuvillas criado de vuesa señoría y veedor de los egidos de esta ciudad doy noticia á vuesa señoría de unas sanjas que estan abriendo en los dichos egidos á las espaldas del umilladero junto á san cosme y preguntando con que mandato las hacian respondieron que por mandado de doña ana de peralta su ama á vuesa señoría pido y suplico haga por dada la dicha noticia y pido justicia juan de cubillos.

Y visto el señor don fernando de la barrera vea este informe y vea tambien que causas son las que se han puesto para tomar agua de la cañeria para regar algunas tierras particulares y haga luego diligencias ante el señor corregidor que para ello se le da comision y de cuenta á esta ciudad.

Este dia se vido una peticion y parecer que dio el señor alguacil mayor sobre lo pedido por diego lopes de salazar barbero.

Diego lopez de salazar barbero y ci-

rujano digo que á mí se me debe seis meses de salario por el ministerio de barbero y cirujano que son por curar los pobres de la carcel publica de esta ciudad á vuesa señoría pido y suplico mande se me de mandamiento para que se me pague veinte y cinco pesos de salario que montan los seis meses que en ello recibire merced con justicia que pido diego lopez de salazar.

Decreto.

En el cabildo de diez y ocho de julio de seis cientos y catorce se leyo esta peticion y vista informe el señor alguacil mayor.

Certificacion.

Digo yo sebastian de contreras bravo alcaide de la carcel pública de esta ciudad que diego lopez de salazar cirujano á cuyo cargo á estado y esta el curar los pobres de la dicha carcel lo ha hecho todas las veces que ha sido menester así de curar cirujía como de gangrena digo de sangrar y lo demas tocante al dicho su oficio y por verdad lo firme en mexico á tres de julio de mil y seis cientos y catorce sebastian de contreras bravo.

Parecer.

Demas de la certificacion del alcaide de arriba me he informado de que diego lopez de salazar cirujano ha acudido con puntualidad al ejercicio de su oficio en lo que los pobres presos han tenido necesidad de cirujía y sangria por lo que siendo servido puede vuesa señoría mandarle librar los seis meses del salario que pide francisco rodriguez de guevara.

Auto.

Y visto que se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Cuvillas.

Este dia se vido una peticion de juan de cubillas.

Juan de cubillas criado de vuesa señoría y vedor de los egidos de esta ciudad digo que el primer tercio de mi salario deste año de seis cientos y catorce que se cumplió á fin de abril deste dicho año por tanto á vuesa señoría pido y suplico mande darme libranza para que el mayordomo de propios me pague que en ello recibire merced con justicia que pido juan de cuvillas.

Decreto.

En la ciudad de mexico en el cabildo

de diez y seis de junio de mil seis cientos catorce años se leyo esta peticion y vista informe el señor don fernando de la barrera.

En cumplimiento de lo que por vuesa señoría se me ordeno me he informado de muchas personas y he ayudo que juan de cubillos veedor de los egidos y criado de vuesa señoría ha servido su oficio con mucha puntualidad y así me parece siendo vuesa señoría servido mandar que se le libre su salario don fernando de la barrera.

Y visto se le libre conforme al parecer fecha la cuenta se le libre.

Este dia se vido una peticion de juasepe de celi y un parecer.

Jusepe de celi procurador de la real audiencia y de las causas de vuesa señoría digo que á mí se me debe el salario del año pasado de seis cientos y trece á vuesa señoría pido y suplico mande que se me de recaudo para el mayordomo desta ciudad que me de y pague cincuenta pesos de oro comun en que recibire merced jusepe de seli.

En el cabildo de catorce de abril de seiscientos y catorce se leyo esta peticion y vista informe el procurador mayor.

Jusepe de celi procurador de esta real audiencia lo ha sido de vuesa señoría el año pasado de seiscientos y trece y le ha servido en el con todo cuidado y puntualidad conforme á esto le hara vuesa señoría merced de mandarle librar su salario ó lo que fuere servido mexico ocho de mayo de mil y seiscientos y catorce años alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de juan de vitoria en que pide se le paguen dos tercios de su salario que es del tenor siguiente.

Juan de vitoria criado de vuesa señoría dice que por vuesa señoría le fué hecha merced de la interpretia de los maises del posito de esta ciudad en el cual ha asistido y de presente asiste